



PRIMERA

COPIA CERTIFICADA DE LA

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MEDICAL TRAINING SUPPORT MEDSUP S.A.-**

Guayaquil, 08 de agosto de 2018.



Firmado por

GONZALO XAVIER RODAS GARCES

**GONZALO XAVIER RODAS
GARCES
EC**



Factura: 001-005-000017185



20180901011P03942

NOTARIO(A) SUPLENTE ZOILA MODESTA CEDEÑO CELLAN

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901011P03942						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE AGOSTO DEL 2018, (18:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CABADIANA RADA GABRIEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914410568	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MONROY PARRA ANGEL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931116446	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CEREZO CARPIO ADRIEL ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916243074	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

Ab Zoila Cedeño Cellan
 NOTARIA SUPLENTE
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL
 CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO(A) SUPLENTE ZOILA MODESTA CEDEÑO CELLAN

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 11069-DP09-2018-SJ



ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901011P03942

Factura No.: 001-005-000017185

NOTARIA DECIMO PRIMERO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEDICAL TRAINING SUPPORT MEDSUP S.A.

OTORGADA POR: CABADIANA RADA GABRIEL ANDRES Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0



Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy ocho de Agosto del dos mil dieciocho , ante mí, ante mí, Abogada ZOILA CEDEÑO CELLAN, Notaria Suplente encargada de la Notaría Décimo Primera del cantón Guayaquil, por licencia de su titular, Doctor XAVIER RODAS GARCÉS, comparecen a constituir la compañía MEDICAL TRAINING SUPPORT MEDSUP S.A., el/la señor(a) CABADIANA RADA GABRIEL ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MONRROY PARRA ANGEL EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CERZO CARPIO ADRIEL ALEXANDER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se



agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CABADIANA RADA GABRIEL ANDRES	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
MONRROY PARRA ANGEL EDUARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
CEREZO CARPIO ADRIEL ALEXANDER	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MEDICAL TRAINING SUPPORT MEDSUP S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD EDUCACIÓN DE POSTBACHILLERATO Y NIVEL TÉCNICO SUPERIOR, DESTINADO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA

LABORES DE CARÁCTER OPERATIVO, CORRESPONDEN A ESTE NIVEL LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE TÉCNICO O TECNÓLOGO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE SOCORRISTAS Y CURSOS DE SUPERVIVENCIA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de OCHO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la



convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CABADIANA RADA GABRIEL ANDRES	33	264.0	264.0	264.0	0.0	0.0
MONRROY PARRA ANGEL EDUARDO	33	264.0	264.0	264.0	0.0	0.0
CEREZO CARPIO ADRIEL ALEXANDER	34	272.0	272.0	272.0	0.0	0.0
TOTALES	100	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MONRROY PARRA ANGEL EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CABADIANA RADA GABRIEL ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

093111644-6



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MONRROY PARRA
ANGEL EDUARDO**
LUGAR DE NACIMIENTO:
**GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1984-01-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



5790363



[Faint signature and text]

INSTRUCCIÓN	SACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN	ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	MONRROY LOPEZ ANGEL DOMINGO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	PARRA MONRROY CRUZ EUDOFILIA		
LUGAR Y FECHA DE LA PEDICIÓN	GUAYAQUIL 2018-06-05		
FECHA DE EXPIRACIÓN	2028-06-05		

V4344E4X44

001430372

[Signature] Angel Monrroy

Ab. Zoila Cedeño Cellan
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento
precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al
original que se me exhibió y que devolví al interesado
Guayaquil, 08 de agosto del 2018.

[Signature]
Ab. Zoila Cedeño Cellan
NOTARIA (A) SUPLENTE
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



091441056-8
CABADIANA RADA
GABRIEL ANDRES
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1901-07-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ELENA CAROLINA
TROYA FLORES



SUPERIOR OBSTETRAIZ

V353314122

CABADIANA NEIRA CARLOS LUIS
RADA SANCHEZ MARIA DE MONSERRAT

GUAYAQUIL
2018-05-26
2028-05-26



DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que el documento
precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al
original que se me exhibió y que devolví al interesado
Guayaquil, 08 de agosto del 2018

Zoila Cedeno Cellan
Ab. Zoila Cedeno Cellan
NOTARIA (A) SUPLENTE
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Ab Zoila Cedeno Cellan
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL
CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018
 091441056-8 003 - 0100

CABADIANA RADA GABRIEL ANDRES
 GUAYAS GUAYAQUIL
 FEBRES CORDERO ABEL GILBERT
 @ USD: 0

5781353 DE EXENCIÓN MUNICIPAL DE GUAYAS - 0069
 5781353 10/07/2018 15:13:31

DOCTOR XAVIER RODAS GARCES NOTARIO
 DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
 numeral 5 de la Ley Notarial. DOY FE que el documento
 precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al
 original que se me exhibió y que devolví al interesado
 Guayaquil, 08 de agosto del 2018

Zoila Cedeno Cellan

Ab. Zoila Cedeno Cellan
 NOTARIA (A) SUPLENTE
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL
 CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Zoila Cedeno Cellan
 NOTARIA (A) SUPLENTE
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL
 CANTÓN GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E114311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEREZO MACIAS ALEXANDER ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARPIO MACIAS GIOMAR DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-02-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-16

Philip
DIRECCIÓN GENERAL

Adriel Carpio
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
CEREZO CARPIO ADRIEL ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
1986-04-12

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO M - F

ESTADO CIVIL **Soltero**

N.º **091624367-4**





Handwritten signature



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005 JUNTA N.º

005 - 065 NÚMERO

0916243074 CÉDULA

CEREZO CARPIO ADRIEL ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTÓN

ROCA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA:




DOCTOR XAVIER RODAS GARCES NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al original que se me exhibió y que devolví al interesado Guayaquil, 08 de agosto del 2018

Handwritten signature: Zoila Cedeño Cellan

Ab. Zoila Cedeño Cellan
NOTARIA (A) SUPLENTE
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Zoila Cedeño Cellan
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

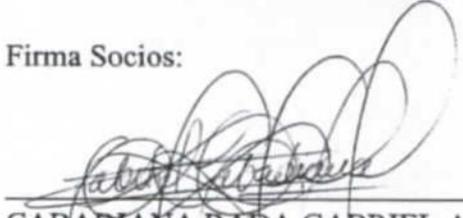
JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

Ab. Zoilá Cedeno Ceilan
NOTARIO SUPLENTE
NOTARÍA DECIMA PRIMERA DEL
CANTON GUAYAQUIL



de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

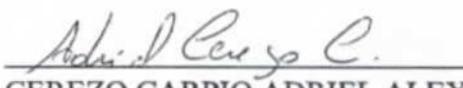
Firma Socios:


CABADIANA RADA GABRIEL ANDRES
CEDULA: 0914410568




MONRROY PARRA ANGEL EDUARDO
CEDULA: 0931116446



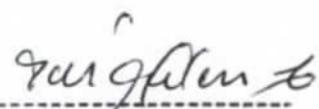

CEREZO CARPIO ADRIEL ALEXANDER
CEDULA: 0916243074



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCES
Identificacion: 0701247116




Ab. Zoila Cedeño Cellan
NOTARIA (A) SUPLENTE
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, número, **2018-09-01-011-P03942**, en ocho fojas útiles, incluida la presente, que rubrico y firmo en Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto del dos mil dieciocho.->

LA NOTARIA SUPLENTE

Zoila Cedeño Cellan

ABOGADA ZOILA CEDEÑO CELLAN

